

Monroy

Por lo y con veniente que esta en  
 a la casa de los señores de la  
 Real Audiencia de los Indios y de los  
 coron que se ha de hacer de San  
 las Dhas Gonrrae yo equivo a venido  
 de San de la ciudad de los Cauall  
 los Regidores de ella yo de los Enporku  
 las Leyes a acompañar y hallar a Paul  
 de las Dhas Gonrrae yo que de los Poneedores  
 de los Indios que no sea de y con venien  
 te de que se he x luego las Dhas Gonrrae  
 y que la causa y ha de ser Pacifica y m h se  
 de lo de la via de Sacatla.

Por la causa de vista la Dha Rea con  
 atento que se oviere a usar de remedio  
 de los de la Cruz que se puo arar en general  
 de la Dha de un Reque rim a de los Poneedores  
 Para que no las Dhas y me venda hasta  
 tanto que la causa sea ay a hec ho y  
 un con las obligaciones que tiene  
 a su Rey y señor Puel a de a reo  
 y de la Prevenida y lo am<sup>le</sup> aguarda  
 la Orden que siempre se fue y n brian  
 a estas causas y no se juro que con re  
 que la causa tenga un p<sup>o</sup> a su oblig  
 ciones mgun Particular Dha de las  
 Gonrrae y en la son de los y Para de  
 de m<sup>o</sup> f as de Zagranos que de los  
 Poneedores de la Cruz de los Indios y de los  
 que de de que con hec has a niquias  
 me de de la Pacha / de la via de

